

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

18388 *Real Decreto 1608/2009, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Adrián Byron Núñez Merrill.*

Visto el expediente de indulto de don Adrián Byron Núñez Merrill, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, en sentencia de 26 de septiembre de 2007, como autor de un delito de robo con intimidación a la pena de un año y un mes de prisión; de un delito de robo con violencia e intimidación con uso de arma a la pena de tres años y ocho meses de prisión; de un delito de robo con violencia e intimidación en grado de tentativa a la pena de seis meses y un día de prisión; de dos delitos de lesiones a la pena de ocho meses de prisión por cada uno de los delitos con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y de dos faltas de lesiones a la pena de 10 días de localización permanente en su respectivo domicilio por cada una de las faltas, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 2009,

Vengo en indultar a don Adrián Byron Núñez Merrill un año de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de octubre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ